

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. 023- CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1 establece que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)"

QUE, según el artículo 11 numeral 7 y 8 respectivamente, de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7 enuncia "En reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. numeral 8, señala: "El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio".

QUE, según el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, "La educación además de ser un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)"

QUE, el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, establece que entre otros son los niños, niñas y adolescentes...;

QUE, los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; que tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

SECRETARÍA GENERAL

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

QUE, el artículo 54 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";

QUE, el Art. 249 del COOTAD, manifiesta que no se aprobará el presupuesto de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, si en el mismo no se asigna, por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios, por tanto, la fuente de financiamiento de este programa corresponde al mismo.

QUE, con fecha 22 de abril del 2024, la Comisión de Legislación y Fiscalización remite el Informe Nro. 006-CPLF-GADMC-2024, concerniente al proyecto de **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PREMIACIÓN, INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CANTÓN CATAMAYO"**

QUE, en Sesión Ordinaria Nro. 15-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, el Concejo Municipal en el tercer orden del día conoció y analizó en PRIMER DEBATE el proyecto de **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PREMIACIÓN, INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CANTÓN CATAMAYO"** y del Informe **Nro. 006-CPLF-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

RESUELVE. - ARTÍCULO UNO.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO, DE ABANDERADOS DEL PABELLON NACIONAL, DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A NIVEL DE BACHILLERATO", CON LAS OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES EFECTUADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULOS DOS. - ACOGER EL INFORME NRO. 006-CPLF-GADMC-2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO TRES. - CONFORME LO DETERMINA EL ART. 90 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, QUE PASE A LA COMISIÓN RESPECTIVA, PARA QUE EMITA EL INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Notifíquese y cúmplase. –

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.